

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NÚMERO SUELTO . . . . .	0,50 "
LÍNEA O FRACCIÓN . . . . .	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCIÓN

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### Gobierno Civil

#### MINAS

Firmes y consentidos los acuerdos de este Gobierno, dictados en los expedientes que se expresan a continuación, por lo que se les declara sin curso y fenecidos, cuyas declaraciones fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 11 de mayo de 1943, he acordado, a propuesta de la Jefatura de Minas, declarar franquicia del terreno demarcado para aquellas minas y registrable con arreglo a las prescripciones del R. D. de 18 de abril de 1913 y demás disposiciones vigentes.

El número del expediente, nombre de la concesión, clase de mineral, hectáreas de superficie, conejo donde radica, nombre del concesionario y vecindad del mismo son como sigue:

24.395, «Covadonga», de arcilla, de 8 hectáreas, en Oviedo, concesionaria la Fábrica de Ladrillos refractarios de La Felguera.

24.411, «Carmina», de arcilla, de 180 hectáreas, en Oviedo, concesionaria la misma de la anterior.

24.572, «La Bien Situada», de ocre, de 16 hectáreas, en Candamo, concesionario D. Francisco Izquierdo Duque, de Oviedo.

24.721, «Ocho Hermanos», de antracita, de 5 hectáreas, en Tineo, concesionario D. Aurelio Marqués Arango, de Belmonte.

24.825, «San Rafael», de piedra silicea, de 20 hectáreas, en Piloña, concesionario D. Rafael Martínez Simón, de Arenas de Beloncio.

24.845, «Angel», de arcilla, de 6 hectáreas, en Oviedo, concesionario D. Ceferino Huerta Valdés, de Tudela-Veguín.

24.869, «Dos Amigos», de hierro, de 19 hectáreas, en Gozón, concesionario D. Francisco Fernandez Cambor, de Gijón.

24.875, «Romana», de arcilla, de 4 hectáreas, en Gijón, concesionario D. José Rodríguez Sotura, de Gijón.

Y se admitirán nuevas solicitudes de registro al terreno comprendido por dichas minas, después que hayan transcurrido ocho días comple-

tos, comprendidos los festivos, a contar desde el siguiente a esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 149 del Reglamento de Minas, advirtiéndose que las solicitudes presentadas en los dos días siguientes a los ocho indicados, que pretendan total o parcialmente los terrenos francos de las minas reseñadas, declaradas en este anuncio francos y registrables, adquirirá la prioridad mediante pública subasta que tendrá lugar en sitio, día y hora que se señalará, con arreglo a lo preceptuado en el R. D. de 18 de abril de 1930.

Las solicitudes se presentarán en el Negociado correspondiente de este Gobierno, en las horas y días laborables, a partir de las diez de la mañana.

Oviedo, 16 de junio de 1943.

El Gobernador Civil,  
César Guillén Lafuerza

#### Minas.—Expropiaciones

Don José Sela y Sela, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Hulleras de Riosa, de la que es Consejero Delegado, propietaria del Grupo Minero «Piedrafita», solicita la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa para la ocupación y adquisición de las fincas siguientes:

1.ª Parcela de 800 metros cuadrados de la finca «La Vallina», de tres hectáreas de cabida, sita en Piedrafita, parroquia de La Foz (Morcin).

2.ª La totalidad de la finca «El Frande», de 6.800 metros de superficie en la misma parroquia de la Foz. Ambas fincas son propiedad de don Sebastián Alvarez Fernandez, vecino de La Foz (Morcin).

La S. A. Hulleras de Riosa, que solicita las expropiaciones mencionadas para poner en explotación las capas 19 y 20 en el 4.º piso del grupo minero «Piedrafita», con el consiguiente aumento de producción, y para poner la prolongación de las escombreras del primer piso del mismo grupo, desea acogerse a los beneficios del Real decreto de 28 de diciembre de 1917 para lo cual presenta los documentos necesarios; y habiéndose justificado la no avenencia con el propietario, he acordado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.º

del Real decreto citado que se considere iniciado este expediente en el segundo de los periodos que señala la vigente Ley de Expropiación forzosa; y disponer que se notifique a los propietarios interesados para que en el plazo de quince días, expongan contra la necesidad de ocupación que se intenta lo que crean conveniente a la defensa de sus derechos, debiendo publicarse esta resolución en el BOLETIN OFICIAL, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley.

Oviedo, 28 de junio de 1943.—El Gobernador civil, César Guillén.—Rubricado.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Habiéndose publicado en la prensa del día de ayer, los precios que han de regir para el pan en el presente mes de julio, en las distintas categorías y tipos de raciones, hago saber para general conocimiento, que los correspondientes a las piezas de 300 y 450 gramos, solamente pueden ser elaborados por los industriales panaderos de esta provincia, para su entrega a los obreros mineros e hijos de éstos de 7 a 14 años:

Oviedo, 2 de julio de 1943.

El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios,  
César Guillén.

Habiendo llegado a mi conocimiento, que varios fabricantes de azúcar cortadillo, facturan los suministros efectuados a estuchistas, cargando cantidades superiores a 2,75 pesetas por caja envase, hago saber para conocimiento general, que no podrá cargarse en caja, más de las 2,75 pesetas indicadas.

Oviedo, 3 de julio de 1943.

El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios,  
César Guillén

### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Asturias

Para conocimiento general, hago saber, que a partir del día de hoy,

los precios del pan, por raciones y categorías, serán con carácter provisional, los que a continuación se especifican:

Pieza de 80 gramos, 1.ª categoría, 0,25 pesetas.

Idem de 100 gramos, 2.ª categoría, 0,25.

Idem de 150 gramos, 3.ª categoría, ración individual, 0,25.

Idem de 300 gramos 3.ª categoría, dos raciones, 0,40.

Idem de 450 gramos, 3.ª categoría, tres raciones, 0,60.

Idem de 450 gramos, ración extraordinaria del minero, 0,60.

Idem de 300 gramos, ración extraordinaria de hijos de mineros de 7 a 14 años, 0,40 pesetas.

Estos precios se entienden en panadería.

En puestos reguladores de reventa, o servicio a domicilio, tendrán un gravamen de dos céntimos y medio más cada tipo de pieza fabricado.

Oviedo, 1.º de julio de 1943.

El Gobernador Civil.

Jefe de los Servicios provinciales.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE BOAL

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Antonio García Fernandez, núm. 36 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Américo Alfonso, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Américo Alfonso García Fernandez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Américo Alfonso García Fernandez, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si

fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Antonio.

El repetido Américo Alfonso García Fernández es natural de La Bajada (Boal), hijo de José y Dolores. Todo lo cual certifico.

Boal, a 23 de junio de 1943.—El Alcalde, Jesús López.

#### Edicto

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Rodríguez Blanco, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Rodríguez Blanco, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Rodríguez Blanco, es hijo de Enrique y de Rosalía, cuenta 44 años de edad.

En Boal, a 23 de junio de 1943.—El Alcalde, Jesús López.

#### DE CASTROPOL

##### Edicto

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Lázaro Vijande Martínez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hermano Fernando Vijande Martínez, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Fernando Vijande Martínez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Fernando Vijande Martínez, es hijo de Manuel y de Dorinda, cuenta 35 años de edad, y es natural de Vilavedelle, en este Ayuntamiento y se desconocen las señas de identificación del mismo.

En Castropol, a 22 de junio de 1943.—El Alcalde.

#### DE SALAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Álvarez Cuervo, núm. 6 del reemplazo del año 1941, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Francisco Álvarez Pelaez, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Álvarez Pelaez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Álvarez Pelaez, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera e

el Extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Álvarez Cuervo.

El repetido Francisco Álvarez Pelaez, es natural de Villavaler, hijo de Manuel y de Ramona.

Todo lo cual certifico.  
Salas, 25 de junio de 1943.—El Secretario, Francisco Pichel.

#### Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE LUARCA

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de Luarca, en proveído de esta fecha, dictado en vista de demanda de mayor cuantía formulada por don José Acevedo Rodríguez, vecino de Navia, sobre cumplimiento de contrato de compraventa e indemnización de daños y perjuicios, acordó se cite en legal forma al demandado don Bernardo Fernández Fernández, mayor de sesenta años de edad, viudo, propietario, que se había ausentado para Lima (Perú) y actualmente en paradero ignorado, para que si le conviene y en el término improrrogable de nueve días comparezca y se presente en forma en dichos autos, haciéndole los apercibimientos de Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de tal emplazamiento, expido la presente en Luarca, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Marino Burgos.

#### DE LANGREO

Don César León Fernández, Juez municipal de Sama de Langreo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presentó por don Lázaro García Fernández, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, demanda de juicio verbal civil contra doña Rogelia García Torre, vecina de Gijón, calle de Jove, núm. 3; don Aurelio, don Vicente, don Jesús, don José, don Avelino y don Isidoro García Torre todos mayores de edad, ausentes y en ignorado paradero, para que como herederos del finado don Juan García Fernández, sean condenados a pagarle la suma de mil pesetas, que como resto de la mayor suma le adeudaba su finado padre en el concepto de préstamo.

Por providencia de esta fecha se acordó admitir la demanda y señalar para la celebración del juicio el día 14 del próximo mes de julio y hora de las quince de la tarde en la Sala audiencia de este Juzgado, con apercibimiento a los demandados que de no comparecer por si o a medio de apoderado, en forma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sama de Langreo, a veintitres de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—César León.—El Secretario.

## JUZGADO DE OVIEDO

Don Carlos Álvarez Martínez, Juez de primera instancia e instrucción de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de responsabilidades políticas contra los individuos que a continuación se expresan:

Núm. expte.	NOMBRES	VECINDAD
-------------	---------	----------

Fecha trámite: 26-4-1943

(Continuación)

100	Victor Zonzález Zapico	Santa Marina (Oviedo)
101	Alfonso Cañal Díaz	Oviedo
102	José Hoyos Iglesias	Oviedo
103	José Casero Valdés	Oviedo
104	Juan Matos Barrio	San Lázaro
105	Ramiro Alonso Valdés	Oviedo
106	Celestino Vázquez Muñiz	Oviedo
107	Alfredo Nicieza Menéndez	Lugo Llanera
108	Avelino Mortera Fernández	Tudela Veguín
109	Domingo Monje Izquierdo	Oviedo
110	Antonio Ortiz Mori	Oviedo
111	José Secades Cabeza	Oviedo
112	Concepción Martínez Casavieja	Proaza
113	Carlos Palacios	Proaza
114	Encarnación Muñiz	Proaza
115	Antonio Bravo Benito	Oviedo
116	Carlos Cabal Cabrero	Oviedo
117	Aurelio Fernández Arias	Caranga
118	Dimas Fernández Fernández	Trubia
119	Antonio Fernández Álvarez	Ribera Arriba
120	José Suárez Fernández	Ferreros
121	Hilario Martínez González	Ferreros
122	Arturo Requejo	Oviedo
123	Alfredo Ruiz Martínez	Lugo Llanera
124	Manuel Echevarría Álvarez	Villapérez
125	Antonio Urdangaray Álvarez	Oviedo
126	Jesús Fernández Suárez	Las Regueras
127	José Díaz Álvarez	Proaza
128	Julio Castrillón López	Trubia
129	Antonio González Carús	Tamargo
130	Ramón Bonch	Oviedo
131	Francisco González Núñez	Oviedo
132	Félix García González	Olloniego
133	Clotilde Fernández González	Proaza
134	Melquiades González Fdez.	Palomar
135	José Glez. Secades	Cullences (Oviedo)
136	José Fernández Parvia	Bayo (Oviedo)
137	Celestino Díaz Miranda	Palomar (Oviedo)
138	José Antonio Hernández G.	Oviedo
139	José López Fernández	Vega (Oviedo)
140	Emilio Suárez García	Trubia
141	Sixto Menéndez Suárez	Oviedo
142	Julían Sánchez Suárez	La Argañosa (Oviedo)
143	Roger Landa Villazón	Oviedo
144	Angel Díaz Prado	Oviedo
145	Arsenio Díaz Vría	Llanera
146	Manuel Cabal	La Corredoria
147	Victor Cárcaba Ceñal	San Esteban Las Cruces
148	Aquilino Corzo Villanueva	Cerdeño
149	Aurelio Suárez Álvarez	Cayés
150	Manuel Casildo Durate	Robledo
151	Laureano López González	Bueño (R. de Arriba)
152	Paulino Naves Díaz	La Granja-Corredoria
153	Santos Argüelles	Villamegil
154	Benigna Fdez. (Vda. del Maño	Oviedo
155	Gabino Valdés Álvarez	San Esteban Las Cruces
156	Manuel Santos	Villamegil-Proaza
157	Santiago Martínez Corrales	Lugo de Llanera
158	Alfredo Cardena Marina	Premeños - Las Regueras
159	Amadeo Granda Fernández	Oviedo
160	Marcelino Mdez. Rodríguez	Lugo Llanera
161	Nicolás Martínez Cárcaba	Soto del Barco
162	Benigno Álvarez Álvarez	Ribera de Arriba
163	Vicente Paredes Álvarez	Oviedo
164	Felipe Poncela Rodríguez	Oviedo
165	Indalecio Quirós Díaz	Oviedo
166	Cándido Villa González	Olloniego
167	Juana Rodríguez Polo	Oviedo
168	José M. Martínez Cabal	Oviedo
169	Julio Santos Bilbao	Las Segadas
170	Indalecio Pérez Calavera	Oviedo
171	Enrique Astorgano Fdez.	Oviedo

169	Joaquín Fernández Alvarez	Oviedo	218	Ávelino Nival Camporro	Tudela Veguín
	Andrés García Alonso	Proaza		José Glez. Agudín (a) Mariscal	Oviedo
170	Antonio González Díez	Oviedo		Luis Fernández Huerta	La Mortera
	Eusebio Menéndez Compán	Oviedo		Antonio Barbosa Fuisa	Olloniego
	Ambrosio Álvarez Marcos	Oviedo		Basiliso Pinilla García	Olloniego
	Luis Giraldo Taseró	Oviedo	219	Constantino Peláez Alvarez	Caces (Oviedo)
	Alvaro Suárez Fernández	Oviedo	220	José Martínez González	Oviedo
170	Gregorio Leiva Macho	Oviedo	221	José Fuente Fernández	Oviedo
	Ramona Medina González	Oviedo	222	Belarmino Jové García	Tudela Veguín
171	Rafael Muñiz Fernández	Oviedo	223	Faustino Lago Fernández	Ribera Arriba
172	Pedro Mira Sánchez	Oviedo	224	José Manuel Ameijeiras Cubiña	Posada Llanera
173	José Martínez García	La Corredoria	225	José María Ladreda Vázquez	Soto de Arriba
174	Joaquín Menéndez Folgueras	Oviedo	226	Armando Iglesias Alonso	Oviedo
175	Julio Rodríguez Duarte	Lugo de Llanera	227	Marcelino de Pedro de la Cruz	Oviedo
176	Manuel Quijano Fernández	Oviedo	228	Ángel Iglesias Alonso	Ules (Oviedo)
177	Santiago B. García Martínez	Olloniego	229	José Vigil Iglesias	Olloniego
178	Francisco G. Benavides	Oviedo		José Sabino García Faes	Armatilla (Olloniego)
179	Severino Díaz Rodríguez	Puerto	230	Félix Menéndez Morello	Oviedo
180	Santos Retuerto Roldán	Oviedo	231	Adolfo Labrador Cabrero	San Esteban las Cruces
	Celso Madera Mier	La Manjoya	232	Laurentino Oviaño Gutiérrez	Oviedo
181	Soledad García Alvarez	Oviedo	233	Julio Rodríguez Alvarez	Proaza
	Benedicta Moean García	Oviedo	234	Aquilino Suárez López	Proaza
	Manuel Rodríguez Alvarez	Oviedo	235	Manuel Alvarez Pérez	Oviedo
	Manuel González González	Oviedo		Francisco Suárez Rodríguez	Prado (Oviedo)
	Manuel Alonso Miranda	Oviedo		José Luis González Díaz	Villardevayo
	Ángel Menéndez Fdez.	Oviedo		Vicente Jesús Suárez Pevida	San Esteban Cruces
	María Rivera Suárez	Oviedo		Benigno Alvarez Martínez	Colloto
182	Manuel Díaz Alonso	Cayés		Amor Iglesias Alvarez	Olloniego
183	José A. Corral Trespacios	Carabes - Oviedo		Oliva Villa González	Ribera Arriba
184	Marino Fernández González	Oviedo	236	Eduardo Menéndez González	Pruvia (Llanera)
185	Bernardo Fernández López	Oviedo	237	Primitiva Viejo García	Proaza
186	Vicente Granda Secades	Oviedo		Ramona Suárez López	Proaza
187	Enrique González Menéndez	Oviedo	238	Marcelino Ortea Roza	Oviedo
188	Tomás Alvarez Vega	Oviedo	239	Lorenzo Zuazua Ciarrutz	Trubia
189	Eusebio Tuya Martínez	Oviedo		Manuel Fernández Suárez	Valdú (Las Regueras)
	Jesús Busto Alonso	Oviedo		Julio Suárez González	Bercio (Trubia)
	Belarmina Morilla Arias	Oviedo	240	René Rodríguez Sánchez	Oviedo
	Víctor Truébano Ramos	Oviedo	241	Braulio Fernández	Proaza
	Enrique Cabal Echevarría	Oviedo	242	Ángela Fernández	Proaza
190	Manuel Sanmartín González	Trubia	243	Antonio Fernández Fernández	Proaza
191	Saturnino Lusarreta Zúñiga	Oviedo	244	Nemesio Fdez. Suárez	Trubia
192	Pilar Rubiera Alvarez	Oviedo	245	Cesáreo González Valcárcel	Padrún (Olloniego)
193	Benjamín López Riaño	Oviedo	246	Regino García Alonso	Proaza
194	José Pintado Villanueva	San Esteban de las Cruces	247	Vitalino González Suárez	Oviedo
195	Cándido Pañeda López	Oviedo	248	Fernando Alonso García	Oviedo
196	Alberto Amado Valdés	Trubia	249	César Fernández Iguanzo	Oviedo
197	Máximo Alonso (a) Mocico	Olivares	250	Lucinda Fernández Palicio	San Pedro Naves
198	José Naves Alvarez	R. de Arriba		Luz Rodríguez Fernández	Tudela Veguín
199	Manuel Fanjul Fanjul	Udrión - Trubia		María Lombardía Cimadevilla	Tudela Veguín
200	Constantino A. González	R. de Arriba		Azúcena Valdés Fernández	Tudela Veguín
201	José Rodríguez y Rodríguez	Oviedo	251	Manuel Alonso Rodríguez	Oviedo
202	Jesús Iglesias Fernández	Oviedo	252	José Amijeiras Saracho	Posada Llanera
203	Vicente Rodríguez Solar	Llanera	253	Florentino Peláez García	Trubia
204	Pedro Delgado Alvarez	Villardevayo		José María González Riego	Oviedo
205	Antonio Suárez González	Oviedo		Santos Alonso González	Perlín (Trubia)
	Amador Alonso Martínez	Las Caldas	254	Gabriel Plaza Beltran	Oviedo
206	Ramón González Rodríguez	Oviedo		Ángel García González	Oviedo
207	Rosa González Alonso	San Juan Priorio		Federico Alvarez Valle	Paredes (Oviedo)
	Ángel Fernández Pello	Argañosa (Oviedo)		Ánselmo Fernández Alvarez	Puerto (Oviedo)
	José Martínez Naves	Latores	255	Julio Arnáiz García	Proaza
	Aurina Cimadevilla González	San Juan Priorio	256	Pedro Monroy Quirós	Pontón Vaqueros (Oviedo)
	José Oscar Pérez Tempesta	Oviedo	257	Joaquín Giraldo Tesado	Oviedo
208	Ceferino Rodríguez Tuñón	Naranco (Oviedo)	258	Ángel Muñiz Martínez	Llanera
	Jacinta Aparicio Montero	Las Caldas	259	José M. Muñiz Alonso	Udrión (Trubia)
	Generosa Fernández Vázquez	Las Caldas		Enrique Labrada Menéndez	Oviedo
	Aurelio Fernández Suárez	Las Caldas	260	Alejandro Muñiz García	Sta. Mariña Piedramuelle
	Amparo Fernández Cárcava	Las Caldas	261	Celedonio Martínez Colunga	Llanera
	Alegria Alvarez Viejo	Las Caldas	262	Mariano Calle Fuencisla	Manjoya
	Ángeles Rodríguez Aparicio	Las Caldas		Manuel Olmedo Granado	Tudela Veguín
	Vicenta Alvarez Viejo	Las Caldas	263	Prudencio Díaz Oliveros	Oviedo
209	Belarmina López Fernández	Oviedo	264	Gabino Díaz Martínez	Oviedo
	Vicente Alvarez García	Oviedo	265	Jesús Díaz García	Trubia
	José González Valdés	Oviedo	266	Joaquín Iglesias Martínez	Naranco
210	Ramón Huerta Alvarez	Oviedo	267	Félix Fernández Fernández	Santa María Trespeñas
	Celestino Sánchez García	Oviedo	268	José Fuego Alvarez	Trubia
	Leonor García González	Oviedo	269	Ricardo Fernández Rodríguez	Santianes (Olloniego)
	Carmen Mera Pasarín	Oviedo	270	Alejandro Vázquez Vigil	Olloniego
	Fernando Suárez Fernández	Oviedo		Laudelino Villa García	Tudela Veguín
211	Belarmino González Alvarez	Las Caldas	271	Hermógenes Fdez. Miranda	Trubia
212	Estrella y Amparo Glez. Miguel	Santianes	272	Tomás López Cuesta	Oviedo
213	Víctor Alvarez Bobes	Otero	273	Benjamín Fdez. González	Oviedo
214	José Fernández Vázquez	Oviedo	274	José Secades Riestra	Oviedo
	Braulio Fernández Vázquez	Oviedo	275	Antonio Rojas Cobo	Oviedo
	Segismundo Fernández Vázquez	Oviedo	276	Ricardo Vázquez Amado	Santa Olaya
215	Gerardo Escudero Mencía	Las Regueras	277	José Valiedro Rozas	Oviedo
216	José Villanueva	Cerdeño	278	Lorenzo Martín Conde	Oviedo
217	Fernando Llanes Fdez.	Cerdeño	279	Constantino Martín Nieto	Oviedo

280	Horacio Alvarez Pérez	Oviedo
281	Jesús Solís Alvarez	Villabona
282	Ramón Gutiérrez Suárez	Santa Cruz Llanera
283	José Gutiérrez Suárez	Santa Cruz Llanera
284	Faustino Coicoche Aguirre	Oviedo
285	Eduardo Ruibal Herranz	Oviedo
286	Armando González García	Sograndio
287	Benjamín García Alonso	Villapérez
288	Enrique González Estrada	Oviedo
289	Atilano González Madera	La Corredoria
	Jesús Saavedra Fernández	Puerto
290	José González Suárez	San Pedro Nora
291	José González Suárez	Oviedo
292	Víctor Robledo Blas	Oviedo
293	José Solís Gutiérrez	San Lázaro (Oviedo)
	Eloy Padilla Hornedo	San Lázaro
294	Celso Sánchez San Feliz	Oviedo
295	Antonio Nava Nava	San Pedro Naves
296	Francisco Iglesias Iñán	Las Segadas
297	Manuel Vázquez García	Oviedo
298	José Huertos Rodríguez	Oviedo
299	Faustino Alvarez Secades	Oviedo
300	Alfredo García Alonso	Proaza
301	Alfredo González Sevillano	Oviedo
302	José Ramón García	Soto Rey
303	Josefa Cuervo Rodríguez	Cayés
304	Manuel García Martínez	San Claudio
305	Laureano Iglesias González	Las Segadas
306	Julián Fernández García	La Franca (Oviedo)
307	Angel Tarboada Costa	Trubia
308	José Díaz Alonso	La Barganiza
309	José Alvarez Prieto	La Manjoya
	Aniceto Mier Muñiz	La Manjoya
	Francisco González Cuesta	La Manjoya
	Adriano García Fernández	Oviedo
	Emilio Villanueva García	Brañes
	Angel Suárez Blanco	Brañes (Oviedo)
	Francisco Mata Fernández	Soto de Rey
310	Acisclo González Muñiz	Oviedo
311	Gustavo Fernández García	Oviedo
312	Antonio Alonso Fernández	Villanueva
313	José Alvarez Fernández	Villapérez
314	Cándido García García	Piedramuelle
	Laureano Pérez González	La Argañoza
315	Manuel G. G. (a) Varela	Proaza
	José Pevida Alonso	La Corredoria
	Manuel Ricardo Moreno Villa	Carretera del Cristo
316	Luis Rodríguez González	Oviedo
	Nicolás Pérez Hevia	Arlós (Llanera)
317	Ramón Huergo Fernández	Ables
	Eduardo Suárez Valdés	La Venta
318	Emilio Naves Prieto	San Esteban de las Cruces
	Francisco González Miguel	Santianes
319	José Rodríguez Suárez	Llanera
	Prudencio Pérez Pérez	Llanera
320	Amable Alvarez Fernández	Perlín (Trubia)
	Juan Tuñón López	Soto Trubia
	Joaquín López Suárez	Sama - Grado
	Manuel Menéndez Alvarez	Las Cuestas (Trubia)
	Demetrio Suárez Fernández	Naranco (Oviedo)
	Angel Aparicio García	Oviedo
321	Francisco Luque Vázquez	Oviedo
	Vicente Tapióles Gómez	Oviedo
	Horacio Cabal Fernández	Oviedo
	Paulino Fdez. Fernández	Las Caldas
	Angel L. Fdez. Villanueva	Naranco (Oviedo)
322	Arturo Alvarez Muñiz	Sograndio
	Balbino Tuñón Suárez	Sograndio
	Marcelino Pérez de Dios	Oviedo
323	Leandro Alvarez González	Oviedo
	Luis Alonso Sánchez	Oviedo
	Carlos Sánchez Miranda	Oviedo
	Rafael Rodríguez González	Oviedo
324	Ramón Rodríguez Huela	Tudela Veguín
	Plácido Rodal Valdés	San Julián Box
	Aurelio Vargas Alvarez	Oviedo
	Emilio Valdés Iglesias	Colloto
	Andrés Avelino V. Iglesias	Colloto
325	Armando García Totajada	Oviedo
	Desiderio Fernández Fdez.	Oviedo
326	Alfredo Díaz Suárez	Viariz (Oviedo)
	Mario Zuazua Ciaurrit	Trubia
	Alejandro Iglesias Suárez	San Esteban Las Cruces
	Manuel García Cuartas	Colloto
327	Gonzalo Alvarez	Oviedo
328	María Quiñones	Oviedo
329	Elviro Mdez. Menéndez	Soto de Ribera
330	Constantino M. Menéndez	Vegalencia

331	Manuel M. Fernández	Ribera de Arriba
332	José Menéndez Fernández	Ribera de Arriba
333	Teniente de Asalto, Menéndez.	Oviedo
334	Hdros. Pedro Martínez Suárez.	Soto de Rey
335	Hdros. de Miguel M. Martínez.	Tellego
336	Lucindo Martínez López	Santa Eulalia Maza
337	Luis M. García (a) Metano	San Juan Priorio
338	José Martínez Fernández	Ribera de Arriba
339	Rodolfo Martínez Corzo	Oviedo
340	Jesús Martínez Alvarez	Oviedo
341	Luis Marcos González	Otero
342	Felipe Mallada Rodríguez	Ribera Arriba
343	Jesús Llano Suárez	Las Regueras
344	Gil López González	Ribera Arriba
345	Simón López Cuartas	Oviedo
346	Hdros. Nicolás L. Vázquez	Ribera Arriba
347	José Lobato Santa Clara	Ribera Arriba
348	José Jiménez Simón	Oviedo
349	Eugenio Iglesias Viejo	Tellego
350	José Iglesias Martínez	Ribera Arriba
351	Ramón Iglesias Martínez	Oviedo
352	Hermógenes A. Martínez	Ribera Arriba
353	Manuel Alvarez Viesca	Llanera
354	Antonio Suárez Cimadevilla	Ribera Arriba
355	Hdros. Manuel Suárez Bravo	Ribera Arriba
356	Antonio Suárez	Soto Ribera
357	Fernando Solís Cañal	Soto Ribera
358	Jesús Fernández	Loriana
359	Hdros. Javier F. Huerta	Ribera Arriba
360	Salustiano Fdez. González	Ribera Arriba
361	Maximino Fernández Suárez	Ribera Arriba
362	Faustino Fernández Pello	Ribera Arriba
363	Jacinto Roldán Sanz	Oviedo
364	Anastasio Rdguez. Rubio	Oviedo

(Concluirá)

## DE GIJON

## Cédula de emplazamiento

Por la presente a virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Gijón y su partido, en providencia de hoy dictada en juicio de mayor cuantía promovido en concepto de pobre por Asunción y José Díaz Perez Valdés contra María y Joaquín Teja Loy y otros, sobre declaración de derechos y obligaciones con relación a la herencia de don Ruperto Teja Rio:

Se emplaza por segunda vez a los demandados en paradero ignorado don Joaquín y doña María Teja Loy y a los herederos o sucesión de doña Eladia Teja Loy; herederos o sucesión de don Bernardo Sopeña Teja, para que dentro del imperoable término de cinco días se personen en dichos autos en legal forma, bajo apercibimiento de que, sino lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a dos de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Francisco Serra.

Don Manuel Sarmiento Suárez, Juez de primera instancia del Distrito número uno de Gijón.

Hago saber: Que por hallarse vacante el cargo de Fiscal municipal Suplente del Juzgado municipal de Candas, mediante el presente se anuncia dicha vacante, advirtiendo a los aspirantes a la misma que en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán dirigir sus instancias a este Juzgado, acompañadas de los justificantes suficientes para acreditar que reúnen las condiciones requeridas para el ejercicio de dicho cargo y las demás que estimen oportunas, con objeto de ser tramitadas con arreglo a la Ley de

Justicia municipal de 5 de agosto de 1907 y la de 8 de mayo de 1939 y disposiciones complementarias en lo que esta última declara vigentes.

Dado en Gijón, a dos de julio de mil novecientos cuarenta y tres.— Manuel Sarmiento Suárez.—El Secretario.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca-captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de día a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

MARTINEZ MENENDEZ, José Antonio, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Morcin (Asturias) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración como soldado movilizado para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar de Cuerpo de León, ante el Juez Instructor don José Rodríguez Paradela, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 31, de guarnición en León.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial.